

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 12

EST-VCT-PAR-I-050

ESTADO PAR-I No. 050-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **20 de septiembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12221	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		18/09/2019	A-PAR-I-1178	2.1 Disposiciones: INFORMAR al titular que una vez se cuente con la programación de visita técnica de recibo de área del contrato de concesión No. HJD-12221, con las Autoridades Competentes, para establecer lo que corresponde a verificación de estado de área e impactos ambientales y el inicio del programa de cierre de mina si a ello hubiere lugar, se le notificará debidamente. Se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. HJD-12221, lo concluido en el Concepto Técnico No.801 del 04/09/2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0365-73	MARIA YOLANDA OLAYA FAJARDO		17/09/2019	A-PAR-I-1179	2.1. Disposiciones: REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que adecue un sitio dentro del área para enfermería, con los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización.

						• REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para continúe realizando el manejo ambiental, construcción de sedimentador para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para continúe con la adecuación, disminución de la altura del talud del frente de explotación. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización.
						• REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que aporte el plano actualizado de avance de labores mineras y conservarlo en las instalaciones de la mina. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que realice inspecciones a la maquinaria recientes y actualizadas, teniendo en cuenta que el último registro evidenciado es de agosto de 2018. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que implemente arnés para realizar trabajo en alturas, toda vez que los existentes no se encuentran en óptimas condiciones para su uso, con el fin de tenerlo disponible cuando lo requiera. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización.

					• REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que implemente y soporte la socialización del SGSST al personal. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que realice reuniones y adjunte actas de las mismas del Copasst, de forma periódica o cada vez que se amerite. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que actualice el Plan de Emergencias. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. • REQUERIR a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que continúe con la adecuación, disminución de la altura del talud del frente de explotación. Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, se informa además que el cumplimiento de este requerimiento sea revisado en la próxima visita de fiscalización. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado a los titulares de la licencia de explotación N° 0365-73 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 353 de fecha 03/09/2019
CONTRATO DE CONCESION	13448	LADRILLERA LA VEGA LTDA Y OTROS		17/09/2019	A-PAR-I-1180 2.1 REQUERIMIENTOS: • REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA estipulado en el artículo 75 de del Decreto 2655 de 1988 al titular de Contrato de Concesión para mediana minería N° 13448

					para para que comparta afiliación de todos los trabajadores al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL). Para lo cual se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. 2.2 DISPOSICIONES: - INFORMAR al titular de la Contrato de Concesión N° 13448 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma en relación al incumplimiento de los requerimientos del Auto PAR-I N°1264 del 14 de noviembre de 2018 en el que se dispuso a requerir frente a diferentes aspectos a los titulares del contrato de concesión. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión N° 13448 lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 327 de fecha 02/09/2019
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		18/09/2019	A-PAR-I-1181 APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 junto con su plano anexo, allegado a través de la plataforma del SIMINERO, mediante Solicitud N° FBM2019020136827, y el FBM Semestral de 2019 allegado a través de la plataforma del SIMINERO, mediante Solicitud N° FBM2019070441100, lo anterior de conformidad a lo conceptuado en el Concepto Técnico No. 803 del 05 de septiembre de 2019. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14262X, que se expidió el Concepto Técnico No. 803 del 05 de Septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.

LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	13541	RODRIGO PERDOMO TOVAR		18/09/2019	A-PAR-I-1182	3. INFORMAR AL TITULAR de la Licencia Especial de Explotación No. 13541, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería respecto al programa de trabajos y obras presentado mediante radicado N° 20189010324192 del 16 de octubre de 2018, como soporte al acogimiento al derecho de preferencia, no será objeto de evaluación en aplicabilidad al no cumplimiento de requisitos por para acceder a este Derecho según lo regulado por el Artículo 53 de la ley 1753 de 2015 y su regulación. 4. INFORMAR AL TITULAR de la Licencia Especial de Explotación No. 13541, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Licencia Especial de Explotación No. 13541. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia Especial de Explotación No. 13541, lo concluido en el Concepto Técnico No. 772 de fecha 26/08/2019.
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	0975-73	SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES		18/09/2019	A-PAR-I-1183	✓ RECOMENDAR AL TITULAR de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73 debe abstenerse de realizar actividades de explotación en el entendido que la Licencia se encuentra vencido desde el 19 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control 384 de fecha 10/09/2019 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 0975-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control 384 de fecha 10/09/2019.
AUTORIZACION TEMPORAL	0I3-14361	CONSORCIO ITALIA		18/09/2019	A-PAR-I-1184	CORRER TRASLADO al Grupo de Cobro Coactivo – OAJ de la Agencia Nacional de Minería del Concepto Técnico No. 792 del 02 de septiembre de 2019 para los fines pertinentes. Para lo cual, mediante memorando No. 20199010366823 del 13 de septiembre de 2019 el PAR – IBAGUE pone en conocimiento a la primera de las conclusiones del concepto técnico en mención. INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal que de acuerdo al Concepto Técnico No. 792 del 02 de septiembre de 2019 debe dar cumplimiento a:



					- La Presentación del formulario de liquidación de regalías del IV trimestre de 2013 con su respectivo soporte de pago por valor de \$569.600 más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago. - La Presentación del formulario de liquidación de regalías del I trimestre de 2014 con su respectivo soporte de pago por valor de \$585.520 más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago. - La Presentación del FBM anual de 2013 y su plano de labores y el FBM semestral de 2014; toda vez que revisado el SGD de la ANM se observa que el titular NO ha dado cumplimiento a dicho requerimiento. Acoger jurídicamente y poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. OI3-14361 el Concepto Técnico No. 792 del 02 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	ILS-11581	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS Y OTROS		18/09/2019 A-PAR-I-1185	3. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión ILS-11581 abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión ILS-11581, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 413 de fecha 18/09/2019

CONTRATO DE CONCESION	RI9-09041	MUNICIPIO DE BARAYA		18/09/2019	A-PAR- I-1186	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. RI9-09041 para que allegue los CERTIFICADOS DE ORIGEN del material utilizado para el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EL MIRAMAR, MONTELLANO, SAN JUAN DE LOS BALSOS, MONTEBELLO BAJO Y LA UNIÓN, MEJORAMIENTO DE UN TOTAL DE 51 KM DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA acorde a lo aprobado en la Resolución N° 003354 del 30 de septiembre de 2016 por la que se concede la Autorización Temporal e Intransferible N° RI9-09041, toda vez que para el ingreso al área de la Autorización Temporal la vía veredal SAN JUAN DE LOS BALSOS presenta un mantenimiento reciente en el cual se hizo necesario el uso de material "Recebo" para su respectivo mantenimiento, Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 408 de fecha 17/009/2019, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al titular de la AUTORIZACION TEMPORAL No. RI9-09041 la obligación abstenerse de realizar actividades mineras hasta que se disponga de la Resolución de aprobación de la Licencia Ambiental; Lo anterior de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 408 de fecha 17/009/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. RI9-09041, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 408 de fecha 17/009/2019
CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD SAS		18/09/2019	A-PAR- I-1187	3. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión GLG-102 abstenerse de adelantar actividades mineras en el entendido que cuenta con suspensión de obligaciones hasta el 30 de noviembre de 2019 de acuerdo a la resolución GSC N° 000504 del 01 de agosto de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión GLG-102, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 414 de fecha 18/09/2019.

CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ		18/09/2019	A-PAR- I-1188	3. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión JB6-15371 abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente y Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión JB6-15371, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 390 de fecha 10/09/2019.
CONTRATO DE CONCESION	HF2-082	JOSE FERNANDO LIZCANO Y OTRO		18/09/2019	A-PAR- I-1189	SE RECUERDA a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° HF2-082, lo concluido en el en Informe de Visita No. 388 del 10 de septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	FE5-092	MARCELINO LAGUNA GOMEZ Y OTRO		18/09/2019	A-PAR- I-1190	REQUERIR a los titulares del contrato de concesión N° FE5-092, a fin de que allegue una justificación técnica del por qué no está adelantando actividades mineras dentro del área de interés. SE RECUERDA a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° FE5-092, lo concluido en el en Informe de Visita No. 386 del 10 de septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	GKS-081	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO		18/09/2019	A-PAR- I-1191	CONMINAR a los titulares para que se abstengan de realizar actividades de explotación hasta el momento que le sea otorgada la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. SE RECUERDA a los titulares que deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios

					para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° GKS-081, lo concluido en el en Informe de Visita No. 387 del 10 de septiembre de 2019.
LICENCIA DE EXPLORACION	21451	ELIO EFRAIN CAMACHO CUENCA		19/09/2019 A-PAR-I-1192	ACEPTAR el pago de Cuatrocientos Dieciocho mil Trescientos Quince pesos (\$418.315) por concepto de inspección de campo, conforme a lo concluido y evaluado en Concepto Técnico No. 814 del 06/09/2019. 2.1. Requerir Informar al Grupo de Evaluación y Modificaciones a Titulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera a efectos que se proceda con la respectiva elaboración y suscripción de la respectiva minuta. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 21451, que se expidió el Concepto Técnico No. 814 del 06 de Septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	ECD-122	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ		19/09/2019 A-PAR-I-1193	De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el área otorgada, el Contrato de Concesión No. ECD-122, se clasifica como <u>Pequeña Minería</u> 2.1. Requerir Requerir Bajo Causal de Caducidad, establecida en el Artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que allegue reposición de la póliza de cumplimiento la cual se encuentra vencida, razón por la cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la

					notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y Anuales con sus receptivos planos anexos de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que presente los Formatos Básicos Mineros Semestrales través de la plataforma del SIMINERO de 2016, 2017, 2018 y 2019, y Anuales con sus receptivos planos anexos de 2016, 2017 y 2018. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que allegue el Programa de Trabajos y obras PTO. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que allegue los Formularios de regalías y su respectivo comprobante de pago si a ello hubiere lugar del IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestres de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; I y II de 2019. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, para que allegue copia del acto administrativo por medio de la cual la Autoridad Ambiental competente otorga licencia ambiental o certificación de estado de trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Informar al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciara mediante acto administrativo motivado frente a los incumplimientos requeridos en Auto SFOM- 881 del agosto de agosto de 2010, toda vez que revisado los aplicativos de la entidad no se evidencia el cumplimiento de los mismos. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122, que se expidió el Concepto Técnico No. 805 del 6 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	HJC-09371	RUBEN CARRILLO VANEGAS	19/09/2019	A-PAR- I-1194	APROBAR el FBM Semestral del año 2019, con radicado FBM2019072241977, conforme a la evaluación realizada en el Concepto Técnico No. 820 del 16 de septiembre de 2019. APROBAR la póliza de cumplimiento No. N° 21-43-101020382 allegada el 29 de mayo de 2019 mediante radicado N° 20199010354602, con vigencia del 14/05/2019 a 14/06/2020, conforme a la evaluación realizada en el Concepto Técnico No. 820 del 16 de septiembre de 2019. NO APROBAR el FBM Anual de 2018 presentado en la plataforma del SIMINERO con radicado FBM2019062040298 el día 20 de junio de 2019, de acuerdo a la evaluación realizada en el Concepto Técnico No. 820 del 16 de septiembre de 2019 2.1. Requerir Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. HJC-09371, para que presente a través de la plataforma del SIMINERO el FBM Anual de 2018 conforme a las observaciones dadas en el Concepto Técnico No. 820 del 16 de septiembre de 2019. Por lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HJC-09371, que se expidió el Concepto Técnico No. 820 del 16 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.
AUTORIZACION TEMPORAL	THG-15311	CONCESION VIAL AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S	19/09/2019	A-PAR- I-1195	Informar al beneficiario de la Autorización Temporal No. THG-15311 que debe abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área otorgada, hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 410 de 17 de Septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	JDG-14241	SAUL GUILLERMO SANCHEZ SUAREZ Y OTRO	19/09/2019	A-PAR- I-1196	Informar a los titulares del Contrato de Concesión No. JDG-14241 que deben abstenerse de realizar actividades de explotación dentro del área otorgada, hasta tanto no cuenten con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente y con PTO aprobado por la Autoridad Minera, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 242 de 12 de Agosto de 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 12 - de 12

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de septiembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez